REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022	**Hora**	08:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	**2022**	**00053**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARIA YANETH ROJO	Asistió
Apoderado de la demandante	DEISY NATALIA JIMENEZ GALLEGO	Asistió
Demandada	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	
Representante Legal		No Asistió
Apoderada de la demandada	YESENIA CANO URREGO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	-Pensión de Sobrevivientes (Sustitución pensional), Retroactivo y costas.	

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA:

- Dra. YESENIA CANO URREGO portadora de la T.P. 271.800 del C. S. de la J.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** La apoderada de la entidad demandada allego el Certificado No. 067682022 del Comité de Conciliación (folio 286 a 288), donde se indica que no proponen formula de arreglo, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.

II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** No se formularon excepciones previas, por tanto no hay lugar a pronunciamiento al respecto. Se declara terminada esta etapa.

III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.** Se notificó a la ANDJE (fls. 63 a 64 Expediente Digital) y se enteró al Procurador Judicial en lo Laboral (fls. 68 a 72 del expediente digital)

IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: (ESCUCHAR CD.)**

V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Conforme se decretaron en autos del 23 de mayo y 9 de agosto de 2022. (fl. 289 a 291 y 299 a 300 del Expediente Digital).

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c0b3229b-93cc-481c-a705-9ff49c284567?vcpubtoken=3b41ae62-3eed-4eec-a63c-8483a417b223
PARTE 2 JUZGAMIENTO
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c00cd9e9-46f0-4c5b-99e7-16f1488c7454?vcpubtoken=332e9173-d279-4159-9a03-608930d877fe

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente aportados de todas las partes; se practicaron los testimonios solicitados y el interrogatorio de parte al demandante.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No.280 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, **RESUELVE** **PRIMERO. ABSOLVER** a la ADMINISTRADORA **COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de todas las suplicas de la demandante la señora **MARÍA YANETH ROJO,** identificada con cédula No. **43.901.855**, conforme se dijo en la parte motiva. **SEGUNDO.** Las excepciones propuestas quedan implícitamente resultas en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO. COSTAS** a cargo de la demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a **UN MILLON PESOS M.L.C. ($1'.000.000,oo)**. Por secretaría liquídense los gastos del proceso. **CUARTO.** Se ordena enviar el proceso al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** en favor de **DEMANDANTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c0b3229b-93cc-481c-a705-9ff49c284567?vcpubtoken=3b41ae62-3eed-4eec-a63c-8483a417b223
PARTE 2 JUZGAMIENTO
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c00cd9e9-46f0-4c5b-99e7-16f1488c7454?vcpubtoken=332e9173-d279-4159-9a03-608930d877fe

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado el apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE RECURSO**

RESUELVE RECURSO
Se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MARIA YANETH ROJO
DEMANDANTE
C.C. 43.901.855

DEISY NATALIA JIMENEZ GALLEGO
APODERADO DEMANDANTE
E-mail: alternativasm-noti@hotmail.com

YESENIA CANO URREGO
APODERADA DEMANDADA
C.C. 1.036.645.747
T.P. No. 271.800 del C.S. de la J.
E-mail: mmaabogamde12@gmail.com

HERNANDO AGUIRRE RODRIGUEZ
TESTIGO DEMANDANTE

GLORIA STEPHANY GARCÍA LOPEZ
TESTIGO DEMANDANTE

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1 CONCILIACION A TRAMITE
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c0b3229b-93cc-481c-a705-9ff49c284567?vcpubtoken=3b41ae62-3eed-4eec-a63c-8483a417b223
PARTE 2 JUZGAMIENTO
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c00cd9e9-46f0-4c5b-99e7-16f1488c7454?vcpubtoken=332e9173-d279-4159-9a03-608930d877fe

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17114cec2546de0e8cd33966b7a01463881e0a696f76d20526964a6e7273eb5**

Documento generado en 01/09/2022 02:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica